



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

36

Fecha: DIA 13 MES 7 AÑO 2021

Yo JESUS ISAIAS PEREZ

identificado con cédula de ciudadanía número No.79.990.802 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021223 3595391	Atencion prioritaria	Julian paez	Nor-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	X en la cra 147A no hay 142-10 empieza		
2. Dirección deficiente	en 142-30 y 142-50 son conjuntos en		
3. Rehusado	ciudadela cafam.		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JESUS ISAIAS PEREZ
Firma	
No. de identificación	7.999.0802 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 14 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C. 07 de julio de 2021

Señor:

PAEZ ARIAS JULIAN CAMILO

C.C. No 1.019.084.061

Dirección: KR 147 A 142 10

Teléfono: no registra

La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto adiado el 1 de julio de 2021 proferido por el Inspector de policía 02 de descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(a) señor(a) **PAEZ ARIAS JULIAN CAMILO**, mayor de edad, identificado con C.C. No **1.019.084.061**, como presunto infractor del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana – ley 1801 de 2016 y por el comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, que dispone: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía."*

En consecuencia, me permito **CITARLO (A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de esta Inspección de Policía No 02 de descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 11, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha y Hora audiencia
2020613490107618E	11-001-6-2020-342017	20/06/2020	35.2	miércoles 28 de julio de 2021 2:00pm
2020613490103350E	11-001-6-2020-271744	16/05/2020	35.2	miércoles 28 de julio de 2021 2:30pm

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa.

Se advierte al presunto infractor que en caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20212233595391

Fecha: 07-07-2021

****RAD S****

Página 2 de 2

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

Número expediente	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha y Hora audiencia
2020613490107618E	11-001-6-2020-342017	20/06/2020	35.2	martes 3 de agosto de 2021 a las 2:00pm
2020613490103350E	11-001-6-2020-271744	16/05/2020	35.2	martes 3 de agosto de 2021 a las 2:30pm

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, el suscrito Inspector determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co y/o daniel.chacon@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
Autorizada Según Resolución
000024 Del 2021 De La Secretaría
Distrital De Gobierno

DANIEL GONZALO CHACÓN GALVIS
Inspector Distrital de Policía Descongestión D2
Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Claudia Liliana Osorio Osuna
Reviso y aprobó: Daniel Chacón

